

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:38 once horas con treinta y ocho minutos del día 21 de julio del 2009 dos mil nueve, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales.
- IV.- Peticiones de Dependencias.
- V.- Peticiones de Terceros.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Ramón del Toro Velasco**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de diez de los doce integrantes del H. Cabildo, se incorpora en el transcurso de la sesión la **Regidora Alicia Radillo Carrillo** y la ausencia justificada del Regidor Francisco Palacios Tapia, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, **Felipe Cruz Calvario**, declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo número ciento catorce del período 2006-2009.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al acta de la sesión ordinaria del 03 de Julio del 2009, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes, con las observaciones de la regidora Mónica Gutiérrez Mendoza de que se mencione en el acta en qué momento se incorporaron los Regidores en el transcurso de la reunión pues solo se señala en el punto de la verificación del quórum legal y en ninguna parte se manifiesta si se incorporaron o no. Por otra parte, su intervención en cuanto a la Comisión Nacional del Deporte la considera de suma importancia, toda vez que se les cuestionó a quienes representan la CONADE con que fecha se entregan los recursos, quiénes los iban a ejercer, cuánto tiempo tenía la Secretaría de Finanzas para entregar al Municipio el monto, etc., y en ninguna parte del acta está de manifiesto, por lo que solicita se corrija y se incluya su intervención en el tema de la CONADE, además agrega que en el segundo punto dice que el acta del 19 de junio fue aprobada por

unanimidad con la observación de la Regidora Mónica Gutiérrez respecto al tema de la obra de pavimentación, que fue la Presidenta Municipal quien aclara que sobró dinero para pavimentar la otra calle, y hasta ahí llega el comentario, el comentario no está completo, no sabe si se haga en el acta correspondiente, lo ha venido solicitando, pero no ve que haya quedado de manifiesto su comentario ni en cuanto a esto, ni en cuanto a lo de Villa Flores. Y con la observación de la Regidora Yulenny Cortés León de poner su comentario correcto respecto al tema de la CONADE. Dichas observaciones quedarán asentadas en el acta correspondiente.

En uso de la voz, el **Secretario del Ayuntamiento** manifiesta que por error de formato se imprimió incorrectamente el acta, por lo cual les están haciendo llegar las actas correctas

En uso de la voz, la **Regidora Mónica Gutiérrez Méndez** manifiesta que no sabe si se deba al formato o que suceda, pero en repetidas ocasiones se ha visto que las actas están mal y hoy es el colmo, el acta no tiene seguimiento, tiene dictámenes y hojas repetidas, tiene partes que no se incorporaron al acta de lectura, no se informa en que momento se incorporaron a la sesión los Regidores que faltaban, no se informan de manera completa varias intervenciones en las que ella hizo uso de la voz, se repitieron los dictámenes en cuatro ocasiones, en ningún momento se manifiesta su intervención cuando se comunicó con el Director de Servicios Públicos por lo del camión y se manifestó que no se estaba de acuerdo con el Director, si en este momento les están entregando el acta, ella se abstendría hasta que la pueda leer y verificar que está de manera correcta, no aprobaría esta acta, toda vez que no la tuvo adecuadamente en tiempo y forma y a ella le gustaría que se tuviera el cuidado que se requiere para este trabajo, la regidora expresa que cuando estuvo la Presidenta Interina, solicitó se le hicieran llegar las actas, no se le hicieron llegar, la Presidenta se comprometió y tampoco sucedió y esto ha sido en casi dos años de esta administración en las que ella no ha recibido actas para firma.

En uso de la voz, el **Presidente Municipal**, manifiesta que él se encuentra con esta nueva modalidad de que el Pleno autorizó que se enviaran por escrito en el paquete, pero estando en una situación en que las que les enviaron no quedaron como debe ser, él propone que se de lectura, como lo marca el reglamento.

En uso de la voz, la **Regidora Mónica Gutiérrez** manifiesta que durante la licencia del Presidente, la Presidenta Interina comentó que se turnarían así las actas y la Regidora hizo la observación de que se gastaba bastante papel, por ejemplo para esta acta les entregaron un legajo que no sirve y ahora les están entregando otro, papel en entonces están gastando papel en exceso, ella pidió que se les enviaran las actas vía

correo electrónico y tampoco se dio, no es algo nuevo, esto ha sido durante dos años y meses de esta administración y no se ha podido resolver.

En uso de la voz, la **Regidora Yulenny Cortés León** expresa su opinión contraria a la de la Regidora Mónica Gutiérrez, ya que en su opinión, ahora que les han entregado las actas de esta manera, les han puesto mas atención y las han leído, sería cuestión de que el Secretario del Ayuntamiento ponga un poco de cuidado y revise que las copias que les envíen vayan de manera ordenada, por otro lado, ya que las actas no le llegan a firma, por lo menos en las sesiones ve lo que está plasmado.

La **Regidora Mónica Gutiérrez** comenta que por esa misma razón ella solicitó se les enviaran las actas vía correo electrónico para no gastar tanto papel, además el reglamento señala que deberán tener el acta con anterioridad a la sesión para poder hacer las observaciones, de hecho el reglamento señala que las debe de publicar el Secretario y no ha sucedido así.

Hace uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas** y manifiesta que siempre deben ser leídas las actas en el pleno, se tomó un acuerdo de que se enviaran impresas, él leyó el acta, vio lo que sobraba, vio lo que faltaba, no le encontró ninguna observación, sobre todo a los dictámenes y a sus participaciones, por lo tanto no tiene inconveniente en aprobarla, porque precisamente ese era el objetivo, si se duplicó un dictamen, pues se omite y listo, si encuentra algo que no está escrito tal y como lo dijo, trae la observación y sin necesidad de estarle dando vueltas.

Atendiendo las instrucciones del Presidente Municipal, el Secretario del H. Ayuntamiento da lectura al acta de la sesión extraordinaria del día 13 de Julio del 2009, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes, con la observación del Regidor Luis Ávila en relación a su participación cuando preguntó a la Presidenta Municipal Interina, ¿qué era lo que esperaba de ellos?, y que la fracción del PRI es una fracción propositiva, dicha observación quedará corregida en el acta correspondiente.

TERCER PUNTO.- Comisiones Municipales

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez** en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, da lectura al dictamen de **Incorporación Municipal de la calle “Paseo del Trejo”, del Fraccionamiento Centenario II**, según oficio de procedencia SE.547/2009, turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licenciada Yulenny G. Cortés León y Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarias de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la C. Maria Olivia Torres Rodríguez, en su calidad de promotora, solicitó con fecha 05 de junio de 2009, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de la calle Paseo del Trejo del fraccionamiento "CENTENARIO II". Ubicado al Poniente de de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de la calle Paseo del Trejo correspondiente al fraccionamiento Centenario II, se realizó visita técnica el 21 de mayo de 2009, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y el 17 de julio de 2009 por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrando concluidos los trabajos de construcción de banquetas y machuelos, la fianza requerida ya se encuentra en el archivo de la dirección de obras públicas y desarrollo urbano.

TERCERO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. SPLZC-068/2002 de fecha 23 de octubre de 2002;

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-498/04 de fecha 29 de octubre de 2002;

QUINTO.- Que el 15 de noviembre de 2003, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento Centenario II, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 18 de septiembre de 2003, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 24 de octubre de 2003, por el Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

SEXTO.- La Incorporación Municipal comprende únicamente la calle paseo del Trejo;

SEPTIMO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS:

No. TOTAL DE LOTES 0	
0 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	0.00 m ²
área de cesión	0.00 m ²
área de vialidad de la calle	1,176.88 m ²
SUPERFICIE TOTAL	1,176.88 m²

OCTAVO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización la Tesorería Municipal cuenta la fianza No. 3202 3071 0001001410, que extiende Afianzadora Insurgentes, para que María Olivia Torres Rodríguez, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización del fraccionamiento, misma que avala un monto de \$ 166,017.50 (Ciento sesenta y seis mil diecisiete pesos 50/100 M. N.);

NOVENO.- Que mediante oficio No. CINAHC-DIR 098/2005 de fecha 14 de febrero de 2005, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro Colima, LIBERÓ en su totalidad el predio;

DECIMO.- Que con fecha 15 de noviembre de 2005, se emite licencia de urbanización No, DGOPDU DU 1375/2005, correspondiente a la etapa única del fraccionamiento Centenario II, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio somete a consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la calle Paseo del Trejo del fraccionamiento Centenario II; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Que los trabajos faltantes de urbanización son responsabilidad del promotor de conformidad con el artículo 293 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente.

TERCERO: Es compromiso del promotor prestar los servicios públicos municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 17 de julio de 2009.

A T E N T A M E N T E

**LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**

**PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA
LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA
RADILLO CARRILLO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz, la **Regidora Elvira Cernas Méndez** manifiesta que el siguiente dictamen corresponde al Programa Parcial de Urbanización “Camino Antiguo”.

En uso de la voz, la **Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza** solicita dejar pendiente la aprobación, ya que por principio de cuentas, una certificación no puede ser firmada por ausencia y la segunda razón es que CONAGUA no le entrega a quien se ostenta como Francisco Rentaría como Desarrollador el permiso, la Regidora Elvira habló con ellos y mencionan un contrato que los acredita como socios, si en el transcurso de la sesión presentan el documento, ella estaría a favor, en caso contrario se abstendría.

Hace uso de la voz el **Presidente Municipal, Felipe Cruz Calvario**, para proponer un paréntesis en este tema, si en el transcurso de la sesión presentan el documento que falta, se procederá al consenso de la votación.

En uso de la voz, la **Regidora Elvira Cernas** manifiesta que si en el transcurso de la sesión le entregan el documento faltante, se retomaría este dictamen, en caso contrario, quedaría pendiente para la siguiente sesión.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez** en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, da lectura al dictamen de **Permuta de 30,000 metros cuadrados** ubicados en el acceso a las instalaciones de la “**Feria de la Villa**”, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licenciada Yulenny G. Cortés León y Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarías respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, así como lo establecido en los artículos del 346 al 354 de la ley Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que con fecha 12 de octubre del año 2002, fue publicado en el Periódico Oficial “*El Estado de Colima*” el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “**CONDOMINIO RESIDENCIAL LAS PAROTAS**” en el cual se establece como área de donación a otorgar al municipio parte de un predio que se encuentra colindando con la colonia Lomas Altas al oriente de la calle Tecuanillo y al norte de la calle Laguna La María y cuenta con 40,033 metros cuadrados, con un valor presupuestado de \$ 3,284,000.00, restando la cantidad de \$ 3,796,000.00 para urbanizar, lo que suma un valor de \$ 7,080,000.00.

SEGUNDO.- Que mediante escrito de fecha 5 de septiembre del año 2005, con número de Oficio 418, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se hizo CONSTAR, que las obras mínimas de urbanización en el fraccionamiento denominado “**CONDOMINIO RESIDENCIAL LAS PAROTAS**” se encontraron concluidas satisfactoriamente en apego a la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en virtud de la visita que realizaron al fraccionamiento los integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos del Cabildo, así como el propio Director de Desarrollo Urbano y Ecología de dicha municipalidad.

TERCERO: Que el 12 de septiembre de 2005 el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima resolvió en definitiva los autos del juicio número 301/2005 a favor del C. Alfredo Cervantes Ochoa a fin de el H. Ayuntamiento autorice mediante el procedimiento respectivo la Incorporación Municipal del Condominio Residencial Las Parotas respetando la síntesis publicada en el Diario Oficial el 12 de octubre de 2002 donde se consideran las observaciones emitidas por la

Contaduría Mayor de Hacienda en el sentido de dejar intocable el acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado en el que se precisa recibir el área de donación ahí establecido.

CUARTO: Que en virtud de la solicitud que realizó el Dr. ALFREDO CERVANTES OCHOA, respecto de la Incorporación Municipal de los 144 lotes vendibles que integran el fraccionamiento denominado "CONDominio RESIDENCIAL LAS PAROTAS", se emitieron los respectivos dictámenes elaborados por la Comisión de Asentamientos Humanos y por la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y una vez que se cumplieron los extremos de la Ley de Asentamientos Humanos vigente en nuestra entidad, el H. Cabildo del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, aprobó la solicitud de INCORPORACIÓN MUNICIPAL de dicho fraccionamiento.

QUINTO: Que conforme al Programa Parcial de Urbanización publicado el 12 de octubre del año 2002, en el cual se autorizó al promotor de dicho desarrollo, permutar las áreas de cesión para destinos conforme a la ley de Asentamientos Humanos, el H. Cabildo, determinó en el dictamen de Incorporación Municipal que es prioridad para el Municipio de Villa de Álvarez, que el promotor del fraccionamiento entregue una fracción de terreno ubicado en el acceso a las instalaciones de la feria; y por lo tanto se ordenó en el mismo considerando que se realizaran los avalúos respectivos, con cargo al promotor, como lo establece la ley de Asentamientos Humanos, con el objeto de realizar los ajustes de los valores de las superficies a entregar, cuidando en todo momento a la hacienda municipal, sin excederse en contra del urbanizador.

SEXTO.- Una vez que se conoce la cantidad a entregar por parte del urbanizador por concepto del área de cesión del fraccionamiento **RESIDENCIAL LAS PAROTAS**, la cual se especifica en el párrafo anterior, y al hacer una valoración respecto de las áreas a entregar como permuta, se realizaron los respectivos avalúos, resultando las siguientes cantidades:

1°.- Respecto del inmueble ubicado al norte de la Colonia Colina de las Lagunas, anteriormente llamada Gustavo Alberto Vázquez Montes, cuyo vocacionamiento de uso de suelo es densidad alta H4, tuvo un valor comercial de \$7,205,940.00 *** (siete millones doscientos cinco mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M. N.)***y la urbanización aplicada al área solicitada es de \$ 7,029,500.00*** (siete millones veintinueve mil quinientos pesos 00/100 m. n.) *****siendo un total de \$ **14, 235,440.00** *** (catorce millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m. n.)***** Avalúo emitido por el Perito Valuador M. C. RAMON FERNANDO OLMEDO BUENROSTRO.

2°.- Respecto de una superficie de 30,000 metros cuadrados ubicados en el acceso a las instalaciones de la FERIA DE LA VILLA, sobre la carretera de Villa de Álvarez – Minatitlán, la cual según avalúo emitido por el Perito Valuador M. C. RAMON FERNANDO OLMEDO BUENROSTRO, tiene un valor comercial de \$**15, 457,500.00** (quince millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 m. n.)

SEPTIMO: Que una vez que se tienen los avalúos correspondientes, es decir, del predio de acceso a los terrenos de la feria, y del predio que se ubica al norte de la colonia Solidaridad; y toda vez que están plenamente determinados los valores de los predios, es posible realizar el ajuste de los valores con las superficies a entregar, a favor de la Hacienda Municipal sin excederse en contra del urbanizador.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Que en virtud de que es prioridad para el Municipio de Villa de Álvarez se entregue una superficie en el acceso a las instalaciones de la feria, y toda vez que es en beneficio de la hacienda municipal, es de APROBARSE y SE APRUEBA aceptar y recibir como PERMUTA la superficie de 30,000 metros cuadrados ubicados en el acceso a las instalaciones de la FERIA DE LA VILLA, sobre la carretera de Villa de Álvarez – Minatitlán, con un valor comercial de \$15'457,500.00 (quince millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 m. n.), de conformidad con el avalúo emitido por el Perito Valuador M. C. RAMON FERNANDO OLMEDO BUENROSTRO.

SEGUNDO.- El H. Cabildo de Villa de Álvarez, autorice a los CC. PRESIDENTE, SÍNDICO Y SECRETARIO, con las facultades que establece la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y en virtud de que es prioridad para el Municipio de Villa de Álvarez, que el promotor del fraccionamiento entregue un terreno de 30,000 m2 ubicados en el acceso a las instalaciones de la feria, y toda vez que se beneficia el interés de la Hacienda Pública del Municipio, porque según los avalúos que se exhiben, éstos tienen un mayor valor comercial, reciban dicho inmueble, como pago por las áreas de cesión para destinos del fraccionamiento "CONDominio RESIDENCIAL LAS PAROTAS".

TERCERO.- Instrúyase al director de asuntos jurídicos del municipio de Villa de Álvarez, Col., para la elaboración del convenio correspondiente, para tal efecto, el señor ALFREDO CERVANTES OCHOA, a la firma del mismo, entregue la posesión real y material del terreno con superficie de 30,000 m2, ubicados en el acceso a las instalaciones de la feria, y se obliga dentro del plazo de 30 días, a otorgar escrituras a favor de la comuna, ante el Notario Público que le designen.

CUARTO.- Que por su parte la autoridad municipal, representada por el Presidente, Síndico y Secretario, adquieren a la firma del convenio correspondiente la posesión real y jurídica del inmueble antes descrito, por lo que lo reciben a entera satisfacción del interés de la Hacienda Pública Municipal. Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 01 de julio de 2009.

A T E N T A M E N T E
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA
LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA
RADILLO CARRILLO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR MAYORIA** de los presentes, con la abstención de la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza quien manifiesta que su abstención es en el sentido de una segunda opinión del avalúo y de los tiempos transcurridos para concluir éste asunto.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen de **Incorporación Municipal de las etapas 1, 4 y 5 del Fraccionamiento Vista Bugambilias**, según oficio de procedencia SE.546/2009, turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny G. Cortés León y Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarias de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que **ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S. A DE C. V** representada por el Arq. Sergio G. Alcalá Mendoza, en su calidad de director general, solicitó con fecha 19 de mayo de 2009, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de las etapas 1, 4 y 5 del fraccionamiento **VISTA BUGAMBILIAS**, ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de las etapas 1, 4 y 5 del fraccionamiento **Vista Bugambilias**, se realizó visita técnica el 20 de mayo de 2009, por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y 17 de julio de 2009 por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrando que las obras de urbanización se encuentran avanzadas en un 60%, siendo las concluidas las de drenaje y de agua potable y falta por concluir las correspondientes a electrificación, alumbrado público, empedrados y banquetas, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia se autorizó como Urbanización y Edificación simultánea, Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 08 de octubre de 2005, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **Vista Bugambilias**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 19 de agosto de 2005, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 22 de agosto de 2006 por el Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-312/07 de fecha 18 de mayo de 2007;

QUINTO.- Que la Comisión Municipal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-091/2007 de fecha 14 de mayo de 2007;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -027/2009 de fecha 22 de junio de 2009, con un importe de \$ 973.02 (Novecientos setenta y tres 02/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total 187 lotes, de los cuales 185 son vendibles y 2 son lotes de cesión de Infraestructura (IN), según el siguiente cuadro de áreas;

Fracción restante de la ETAPA 1.

MZA	LTE	SUP. M2	USO	
			OCHAVO	
839	01	144.80	2.08 m 2.17 m	MB-3
839	02	119.56	-----	H4-U
839	03	119.77	-----	H4-U
839	04	119.98	-----	H4-U
839	05	120.20	-----	H4-U
839	06	120.41	-----	H4-U
839	07	120.62	-----	H4-U
839	08	120.83	-----	H4-U
839	09	121.04	-----	H4-U
839	10	121.06	-----	H4-U
839	11	144.54	-----	H4-U
839	12	126.87	-----	H4-U
839	13	257.70	2.12 m 2.35 m	MB-3

MZA	LOTE	SUP. M2	USO	
			OCHAVO	
840	01	236.22	2.07 m 2.17 m	CD-2
840	02	116.17	-----	H4-U
840	03	116.39	-----	H4-U
840	04	116.60	-----	H4-U
840	05	116.81	-----	H4-U
840	06	117.02	-----	H4-U
840	07	117.23	-----	H4-U
840	08	117.44	-----	H4-U
840	09	117.66	-----	H4-U
840	10	117.87	-----	H4-U
840	11	118.08	-----	H4-U
840	12	118.29	-----	H4-U
840	13	118.50	-----	H4-U
840	14	121.63	2.16 m 2.08 m	MB-3

Fracción de la ETAPA 4.

MZA	LOTE	SUP. M2	USO	
			OCHAVO	
765	02	154.03	2.16 m	H4-U
765	03	110.50	-----	H4-U
765	04	110.50	-----	H4-U
765	05	110.50	-----	H4-U
765	06	110.50	-----	H4-U
765	07	110.50	-----	H4-U
765	08	110.50	-----	H4-U
765	09	110.50	-----	H4-U
765	10	110.50	-----	H4-U
765	11	110.50	-----	H4-U
765	12	110.50	-----	H4-U
765	13	110.50	-----	H4-U
765	14	110.50	-----	H4-U
765	15	110.50	-----	H4-U
765	16	110.50	-----	H4-U
765	17	110.50	-----	H4-U

MZA	LTE	SUP. M2	USO		
			AL NORTE	OCHAVO	
766	03	106.23	L-02 16.50 m	-----	H4-U
766	04	112.07	L-03 16.18 m	-----	H4-U
766	05	108.53	L-04 15.84 m	2.17 m	H4-U
766	06	110.50	L-33 6.50 m	-----	H4-U
766	07	110.50	L-32 6.50 m	-----	H4-U
766	08	110.50	L-31 6.50 m	-----	H4-U
766	09	110.50	L-30 6.50 m	-----	H4-U
766	10	110.50	L-29 6.50 m	-----	H4-U
766	11	110.50	L-28 6.50 m	-----	H4-U
766	12	110.50	L-27 6.50 m	-----	H4-U

766	13	110.50	L-26 6.50 m	-----	H4-U
766	14	110.50	L-25 6.50 m	-----	H4-U
766	15	110.50	L-24 6.50 m	-----	H4-U
766	16	110.50	L-23 6.50 m	-----	H4-U
766	17	110.50	L-22 6.50 m	-----	H4-U
766	18	110.50	L-21 6.50 m	-----	H4-U
766	19	142.18	L-20 8.13 m	2.08 m	H4-U

MZA	LOTE	SUP. M2	USO	
			OCHAVO	
767	01	141.58	2.07 m	MB-3
767	02	113.62	-----	H4-U
767	20	108.92	2.16 m	H4-U
767	21	110.50	-----	H4-U
767	22	110.50	-----	H4-U
767	23	110.50	-----	H4-U
767	24	110.50	-----	H4-U
767	25	110.50	-----	H4-U
767	26	110.50	-----	H4-U
767	27	110.50	-----	H4-U
767	28	110.50	-----	H4-U
767	29	110.50	-----	H4-U
767	30	110.50	-----	H4-U
767	31	110.50	-----	H4-U
767	32	110.50	-----	H4-U
767	33	110.50	-----	H4-U

MZA	LOTE	SUP. M2	USO	
			OCHAVO	
768	01	137.31	2.08 m	H4-U
768	23	110.50	-----	H4-U
768	24	110.50	-----	H4-U
768	25	110.50	-----	H4-U
768	26	110.50	-----	H4-U
768	27	110.50	-----	H4-U
768	28	110.50	-----	H4-U
768	29	110.50	-----	H4-U
768	30	110.50	-----	H4-U
768	31	110.50	-----	H4-U
768	32	110.50	-----	H4-U
768	33	110.50	-----	H4-U
768	34	110.50	-----	H4-U
768	35	110.50	-----	H4-U
768	36	110.50	-----	H4-U
768	37	110.50	-----	H4-U

Fracción de la ETAPA 5.

MZA	LOTE	SUP. M2	USO	
			OCHAVO	
754	01	185.46	2.08 m 1.96 m	CD-3

MZA	LOTE	SUP. M2	USO	
			OCHAVO	
755	01	128.75	2.22 m	CD-3
755	02	150.95	-----	H4-U
755	03	146.25	2.17 m	H4-U
755	04	110.50	-----	H4-U
755	05	110.50	-----	H4-U
755	06	110.50	-----	H4-U
755	07	110.50	-----	H4-U
755	08	110.50	-----	H4-U
755	09	110.50	-----	H4-U
755	10	110.50	-----	H4-U
755	11	110.50	-----	H4-U
755	12	110.50	-----	H4-U
755	13	110.50	-----	H4-U
755	14	110.50	-----	H4-U
755	15	110.50	-----	H4-U
755	16	110.50	-----	H4-U

755	17	124.87	2.08 m	H4-U
755	18	152.06	2.16 m	MB-3
755	19	126.00	----	MB-3
755	20	126.00	----	H4-U
755	21	126.00	----	H4-U
755	22	126.00	----	H4-U
755	23	126.00	----	H4-U
755	24	129.75	----	H4-U
755	25	126.82	----	H4-U
755	26	138.97	----	H4-U
755	27	123.43	----	H4-U
755	28	132.54	----	CD-3

MZA	LOTE	SUP. M2	USO	
			OCHAVO	
756	01	129.19	2.08 m	MB-3
756	02	178.78	2.16 m	IN
756	03	110.50	----	IN
756	04	110.50	----	H4-U
756	05	110.50	----	H4-U
756	06	110.50	----	H4-U
756	07	110.50	----	H4-U
756	08	110.50	----	H4-U
756	09	110.50	----	H4-U
756	10	110.50	----	H4-U
756	11	110.50	----	H4-U
756	12	110.50	----	H4-U
756	13	110.50	----	H4-U
756	14	110.50	----	H4-U
756	15	110.50	----	H4-U
756	16	110.50	----	H4-U
756	17	110.50	----	H4-U
756	20	124.87	2.12 m	MB-3
756	21	126.00	----	MB-3
756	22	126.00	----	H4-U
756	23	126.00	----	H4-U
756	24	126.00	----	H4-U
756	25	126.00	----	H4-U
756	26	126.00	----	H4-U
756	27	126.00	----	H4-U
756	28	126.00	----	H4-U
756	29	126.00	----	H4-U
756	30	126.00	----	H4-U
756	31	126.00	----	H4-U
756	32	126.00	----	H4-U
756	33	126.00	----	H4-U
756	34	126.00	----	H4-U
756	35	116.10	----	H4-U
756	36	126.00	----	MB-3

MZA	LOTE	SUP. M2	USO	
			OCHAVO	
765	01	164.03	2.08 m	H4-U
765	23	110.50	----	H4-U
765	24	110.50	----	H4-U
765	25	110.50	----	H4-U
765	26	110.50	----	H4-U
765	27	110.50	----	H4-U
765	28	110.50	----	H4-U
765	29	110.50	----	H4-U
765	30	110.50	----	H4-U
765	31	110.50	----	H4-U
765	32	110.50	----	H4-U
765	33	110.50	----	H4-U

765	34	110.50	----	H4-U
765	35	110.50	----	H4-U
765	36	110.50	----	H4-U
765	37	110.50	----	H4-U

MZA	LOTE	SUP. M2	USO	
			OCHAVO	
766	01	117.86	2.07m	H4-U
766	02	108.32	----	H4-U
766	20	132.16	2.16 m	H4-U
766	21	110.50	----	H4-U
766	22	110.50	----	H4-U
766	23	110.50	----	H4-U
766	24	110.50	----	H4-U
766	25	110.50	----	H4-U
766	26	110.50	----	H4-U
766	27	110.50	----	H4-U
766	28	110.50	----	H4-U
766	29	110.50	----	H4-U
766	30	110.50	----	H4-U
766	31	110.50	----	H4-U
766	32	110.50	----	H4-U
766	33	110.50	----	H4-U

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS:

No. TOTAL DE LOTES 187	
185 VENDIBLES	2 DE CESIÓN
área vendible	21,865.69 m ²
área de cesión	289.28 m ²
área de vialidad	11,233.45 m ²
Sup. total de esta Etapa	33,388.42 m ²

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización la Tesorería Municipal cuenta con la fianza No. 3202 3071 0001003220, que extiende Afianzadora Insurgentes, para que ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S. A DE C. V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización de las etapas 1, 4 y 5, misma que avala un monto de \$ 1'234,771.95 (Un millón doscientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos 95/100 M. N.);

DECIMO.- Que con fecha 21 de febrero de 2006, se emite licencia de urbanización No, DGOPDU DU 074/2006, correspondiente a las etapas 1, 2 y 3 del fraccionamiento Vista Bugambilias, de tipo de urbanización y edificación simultánea y con fecha 19 de diciembre de 2008, se emite licencia de urbanización No, DGOPDU DU 772/2008, correspondiente a las etapas 4, 5, 6 y 7 del fraccionamiento Vista Bugambilias, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio somete a consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de APROBARSE Y SE APRUEBA la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de las etapas 1, 4 y 5 del fraccionamiento **Vista Bugambilias**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización son responsabilidad del promotor de conformidad con el artículo 293 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente.

TERCERO: Es compromiso del promotor prestar los servicios públicos municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la incorporación municipal, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 17 de julio de 2009.

A T E N T A M E N T E
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA
LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA
RADILLO CARRILLO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR MAYORIA** de los presentes, con la abstención del Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas.

Hace uso de la voz la **Regidora Mónica Gutiérrez Mendoza** para aclarar que de la Etapa 1, solo se trata de una fracción, no de la etapa completa, puesto que ya se había incorporado, aunque lo manifiesta en el cuadro del dictamen.

En uso de la voz el **Regidor Ramón Castañeda Pérez** en su carácter de Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, da lectura al dictamen de autorización de la **“Licencia con Giro de Restauran Bar con Venta de Bebidas Alcohólicas”**, según oficio SE.551/2009 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL.
P R E S E N T E:**

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: Erika del Rocío Rodríguez Muñoz
Giro: Restauran Bar
Domicilio: Av. Akolliman No. 98-B, frac. El Ángel

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la Solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **Restauran Bar con venta de bebidas alcohólicas**, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el 17 de julio de 2009.

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ, PRESIDENTE RUBRICA; LICDA. YULENNY G. CORTES LEON, SECRETARIA RUBRICA; ING. J. JUBAL AYALA JIMENEZ, SECRETARIO RUBRICA.
A lo que el H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APROBA POR MAYORIA** con las abstenciones de los CC. Regidores Luis Ávila Aguilar y Alicia Radillo Carrillo.

El **Regidor Ramón Castañeda Pérez**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, manifiesta que retirará el dictamen que había sido aprobado para Cervezas Moctezuma S.A. de C.V., ya que a petición de varios de sus compañeros Regidores, las licencias deben salir a nombre de personas físicas y no a nombre de la cervecería, ya se informó a la cervecería y se retira el dictamen para hacer las correcciones necesarias.

Continuando con el uso de la voz el **Regidor Ramón Castañeda Pérez** en su carácter de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al dictamen de autorización de la “**Licencia con Giro de Restauran Bar con Venta de Bebidas Alcohólicas**”, según oficio SE.529/2009 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL.

P R E S E N T E:

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: Carmen Silvia Olmos Arias
Giro: Restauran Bar
Domicilio: Av. Manuel J. Cloutier No. 782, frac. El Ángel

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la Solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **Restauran Bar con venta de bebidas alcohólicas**, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el 17 de julio de 2009.

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES

DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ, PRESIDENTE RUBRICA; LICDA. YULENNY G. CORTES LEON, SECRETARIA RUBRICA; ING. J. JUBAL AYALA JIMENEZ, SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APROBA POR MAYORIA** con las abstenciones de los CC. Regidores Luis Ávila Aguilar, Petronilo Vázquez Vuelvas y Alicia Radillo Carrillo.

En uso de la voz, el **Regidor Ramón Castañeda** informa que el resto de los dictámenes han sido presentados considerando que se contaba con la documentación suficiente, le informa el departamento de Licencias que hay cuatro de ellos a quienes

se les efectuó un estudio de impacto social, así como la verificación de existencia de negocios similares en la zona, la idea de ellos era que se aprobara previamente la presentación de este requisito supletoriamente, ya lo venían presentando cuando se reúne el 100 % de la aprobación de los vecinos, se aprobaba como un cumplimiento de requisitos, el Regidor expresa que quisiera no dejar antecedente de este trámite porque entonces tendrían que hacer dos aprobaciones, entonces por eso los demás también serán retirados y se dan por presentados los que han sido aprobados.

CUARTO PUNTO.- Peticiones de Dependencias.

Pasando a otro asunto se dio lectura al Oficio OM-0175/2009 enviado por la **L.A.E. Ma. del Carmen Morales Vogel, Oficial Mayor**, en conjunto con el **C.P. Rodolfo López Villalvazo, Tesorero Municipal**, el cual a la letra dice:

En el marco de la elegibilidad del Municipio de Villa de Álvarez en el presente año para recibir recursos federales del Subsidio para la Seguridad Pública "SUBSEMUN" y toda vez que en acuerdo de Cabildo número 95 de fecha 20 de Febrero de 2009, se autorizó al CC. Presidente Municipal, Tesorero y Director General de Seguridad Pública a firmar el Anexo Único de Adhesión, se solicita que, a través de su conducto, se presente ante el pleno del H. Cabildo la autorización para:

- 1) Creación de la partida presupuestal en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009, denominada Programa Subsidio para la Seguridad Pública Municipal "SUBSEMUN".
- 2) Asignación de recursos presupuestal a dicha partida por la cantidad de \$5'753,306.83 (cinco millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos seis pesos 83/100 m.n.) por concepto de la primera ministración del recurso federal a este Municipio de dicho subsidio, que fue depositado ya en cuenta bancaria aperturada para el manejo financiero de dicho Programa el pasado 10 de Julio del presente.
- 3) Ejercer por parte de la Oficialía Mayor, así como la erogación por parte de la Tesorería Municipal del recurso mencionado en el punto número 2 que se destinará a los rubros de Equipamiento y Profesionalización de la Corporación de Seguridad Pública Municipal, de acuerdo a los rubros de inversión que se detallan en el Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del "SUBSEMUN".

Una vez analizado el oficio anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Se dio lectura al Oficio OM-0177/2009 turnado por la **LAE. Ma. del Carmen Morales Vogel, Oficial Mayor**, en el cual informa que con fecha 08 de Julio del año en curso, se ha cumplido el año pactado para dar por concluido el convenio que este H. Ayuntamiento tiene celebrado con "Grúas El Mezquite", por lo tanto solicita la ratificación del acuerdo de Cabildo en virtud de que fue cancelado el contrato con "Grúas Raf". Una vez analizado el asunto anterior el H. Cabildo **resolvió** que se realizará una licitación para que de esa forma se elija al prestador de servicios de grúas.

En uso de la voz, el **Regidor Jesús Adín Valencia**, aclara que en el 2007 se hizo un dictamen a manera de informe para el Cabildo para revisar quien era el prestador de servicios que mas convenía y se vio que efectivamente era Grúas RAF ya que contaba con mayor herramienta y en esa ocasión, como ya todos conocen, hubo una demanda,

ya se cumplió el año, entonces queda abierto para los tres prestadores de servicios, ya solo quedan dos meses de esta Administración.

Hace uso de la voz el **Presidente Municipal** para manifestar que el Cabildo dio el fallo de quién iba a otorgar el servicio en la concesión del arrastre de vehículos y lo dieron a favor de grúas RAF, en ese momento, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo emitió un resolutivo que tenían que seguir con el anterior, ya que no se cumplía con el convenio, mismo que especificaba que tenía que haber sido notificado con un año de anticipación, no se hizo así, alegó ante el Tribunal y condenó al Ayuntamiento a cumplir con el convenio, el fallo está dado por el Ayuntamiento a nombre de grúas RAF, por lo que el Presidente Municipal solicita que sea este prestador el que brinde el servicio de arrastre de vehículos.

En uso de la voz, la **Regidora Mónica Gutiérrez Mendoza** solicita que se haga nuevamente el procedimiento porque de esto ya transcurrió un año, hubo un fallo de un Tribunal y ella considera que lo mas adecuado sería que participaran quienes se encuentran en la mejor disposición de dar el servicio al Ayuntamiento para evitar que vuelva a suceder lo que con ese convenio, entonces que participen los tres, que se haga una licitación y se determine cual de los tres deberá de proporcionar el servicio en base al mejor precio, la mejor calidad, etc.

El **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas** se suma a la propuesta de la Regidora Mónica Gutiérrez, ya que hace un año se dictaminó en ese sentido y se debió haber ratificado en enero de este año y no se ratificó, en vista de que había una demanda, por lo tanto él propone que se abra la licitación con base a los mejores precios y mejores oportunidades para el público que resulta afectado en un incidente vial, en ese sentido propone esperar a que se determine con base en un análisis de las propuestas que hagan ellos.

En uso de la voz, el **Regidor Adín Valencia** manifiesta que en ese momento fue precisamente grúas RAF quien mostró una mejor estructura y una mayor disposición y flexibilidad en cuanto al cobro del servicio, pero la propuesta sería dejarlo abierto a los tres y que la siguiente administración verifique el convenio.

El Presidente Municipal, manifiesta que la propuesta de la Dirección de Vialidad es dejarlo abierto a cualquiera de los prestadores del servicio.

Hace uso de la voz el **Regidor Ramón Castañeda Pérez** para manifestar que está de acuerdo con su compañera Mónica, de que esto debe hacerse con más cuidado porque podrían volver a condenar al Ayuntamiento; en el caso de lo que comentó el

compañero Jesús Adín, el Regidor Castañeda considera que las condiciones han cambiado, los precios, el equipo con el que cuenta cada una de las empresas que participaron y también la experiencia que se ha tenido con las personas, cuando él ha necesitado apoyar a personas de escasos recursos el proveedor le dejado a su criterio dependiendo de la persona el porcentaje del descuento, incluso ha concedido hasta el cien por ciento de descuento en casos de personas que todos conocen su situación económica. En este caso propone analizar no tanto de que empresa se trate sino que tipo de convenio presentan, ya que dentro del convenio existen muchas condiciones, una de ellas sería la cancelación o rescisión del contrato en caso de no cumplir con el buen trato a la ciudadanía porque el Ayuntamiento tiene responsabilidad en la imagen que se pueda desprender de ese trato.

Por su parte el **Regidor Luis Ávila Aguilar** expresa estar a favor de que se haga como lo establece la Ley, independientemente del plazo que le quede a esta Administración, considera que se debe licitar, como procede, de lo contrario el Ayuntamiento cometería una irregularidad administrativa, va a incurrir en irresponsabilidades, la empresa se va a amparar y ganará nuevamente en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, entonces independientemente de si tiene o no Grúas RAF más infraestructura para los traslados y demás ventajas, tiene que hacerse la licitación porque así lo establece la Ley y si efectivamente demuestra y comprueba que puede otorgar mayores beneficios, se le da a esa empresa, pero con un procedimiento llevado a cabo como debe ser.

Pasando a otro asunto se dio lectura al oficio Of. DAJ-01-161/2009 enviado por el **Abogado Francisco Javier Camacho Murillo, Director de Asuntos Jurídicos**, el cual a la letra dice:

Mediante sesión de cabildo de fecha 03 de julio del 2009, se acordó solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos a mi cargo, realizara una investigación en relación a los hechos sucedidos el día 25 de septiembre del 2008 en el cual un vehículo de la Dirección de Servicios Públicos conducido por el C. DIEGO PAMPLONA RAMOS ocasionó daños a un automóvil que se encontraba estacionado por la calle Gaviotas a la altura del 107 en la Col. JUAN JOSÉ RÍOS II.

Por lo anterior y con la finalidad de reunir dicha información el día 08 de julio del 2009, giré los siguientes oficios:

1.- Oficio DAJ01-158/2009 enviado al Director de Tránsito Municipal solicitándole el parte de accidente en el cual se vio involucrado dicho trabajador.

2.- Oficio DAJ01-159/2009 girado al Síndico Municipal, solicitándole información y el parte de accidente.

3.- Oficio DAJ01-160/2009 enviado al Director de Servicios Públicos Municipales, en el cual le solicité se sirviera remitirme el acta levantada en relación a dicho accidente.

En respuesta a dichos oficios recibí la siguiente información:

a).- El día 9 de julio del 2009, el Director de Tránsito Municipal mediante oficio No. 142/2009 me envió copia del Parte de Accidente No. 0893/08 de fecha 25 de septiembre del 2009, en el cual informa: "TRANSITABA EL VEHICULO (1) DE PONIENTE A ORIENTE EN VIA SIN CONTROL DE TRANSITO CON PISO DE RODAMIENTO EMPEDRADO EN TANGENTE A NIVEL POR LA CALLE GAVIOTAS MANEJANDO SU CONDUCTOR SIN PRECAUCION AL NO TRAER LAS PUERTAS TRASERAS ASEGURADAS Y AL PASAR FRENTE AL NO. 109 SE

ABRIR LA PUERTA TRASERA DEL LADO DERECHO CHOCANDO CONTRA EL COSTADO IZQUIERDO DEL VEHICULO (2) QUE SE ENCONTRABA DEBIDAMENTE ESTACIONADO AL LADO DERECHO SIN SU CONDUCTOR A BORDO”

b).- Mediante oficio OF. SM. 182/2009, recibido en esta oficina el día 10 de julio del 2009 el Síndico Municipal me informa que la Sindicatura actualmente se encuentra en trámites con la Aseguradora para saber a nombre de quien se debe extender el cheque correspondiente, asimismo anexa el Parte de Accidente ya señalado.

c).- Mediante oficio DSPM-1087/2009 de fecha 09 de Julio del 2009, el Director de Servicios Públicos me informa que el día del accidente se presentó en el lugar de los hechos el Ing. René Alfonso Olmos Mancilla, Jefe del área de Limpia y Sanidad con la finalidad de ver lo ocurrido en el percance y en el momento que llegó el Dr. Víctor Chapa Farías, Síndico Municipal le comentó al Ing. René Olmos que se retirara del lugar y que él se haría cargo de todo, por tal motivo se retiraron del lugar las personas de Servicios Públicos y ya no se elaboró acta alguna.

En virtud de lo anterior y dado que solo se cuenta con el parte de accidente ya referido, al ser el C. DIEGO PAMPLONA RAMOS el conductor del vehículo “MANEJANDO SIN PRECAUCIÓN AL NO TRAER LAS PUERTAS TRASERAS ASEGURADAS”, se considera que con ello su responsabilidad ha quedado consignada.

Una vez analizado el informe anterior el H. Cabildo **RATIFICA** el acuerdo tomado en sesión ordinaria de cabildo de fecha 03 de julio del año en curso, en el cual se **APROBÓ POR MAYORÍA** de los presentes, que se realizara el convenio con el trabajador adscrito a la Dirección de Servicios Públicos, DIEGO PAMPLONA RAMOS y la Oficialía Mayor, para que cubra el 100% de los daños.

Hace uso de la voz, la **Regidora Mónica Gutiérrez** para dejar de manifiesto, que en la sesión pasada expresó que se sabía desde el momento del choque que la responsabilidad era del trabajador, transcurrieron nueve meses y todavía aquí se dudó de un Director General cuando ella manifestó que llamándole por teléfono él le aseguró que así era, reitera su confianza hacia el Director General de Servicios Públicos. Buscando la igualdad en el trato de estos asuntos, ella solicitó que se le diera el mismo trato que se les ha dado a todos, que bueno que se investigó para que se les aclare a quienes tuvieron la duda en su momento, ya lo hizo el Director Jurídico y efectivamente la responsabilidad recae en el trabajador.

Se dio lectura al oficio Of. DAJ-01-166/2009 enviado por el **Abogado Francisco Javier Camacho Murillo, Director de Asuntos Jurídicos**, en el cual informa sobre la procedencia de los expedientes de Responsabilidad Patrimonial 06/2008, 01, 04, 05 y 06/2009 promovidos por los siguientes ciudadanos:

- ✓ Edgar Gregorio Lascano Méndez
- ✓ Diego de Jesús Rodríguez Duran
- ✓ Hernán Gustavo Robledo Montes
- ✓ Narciso Guillen Farias
- ✓ Aurora Meraz Valencia

Una vez analizado el asunto el H. Cabildo manifestó su **ABSTENCIÓN POR UNANIMIDAD**, toda vez que no han sido agotadas las instancias jurídicas y por tanto no se tiene soporte suficiente para determinar la responsabilidad del H. Ayuntamiento.

En uso de la voz, la **Regidora Mónica Gutiérrez Mendoza** manifiesta no estar de acuerdo con los montos ni los procedimientos, toda vez que en el expediente que a ellos se les entrega, no hay nada que deje de manifiesto que es responsabilidad del Ayuntamiento, simplemente dicen que “hace rato el camión S33...”, porque es el camión que se menciona en dos de los casos que se les presentan, o sea que a ese camión particularmente algo le sucede, y ella podría decir que el camión S33 de la Dirección de Servicios Públicos acaba de golpear su camioneta, y con eso ella no prueba absolutamente nada, por lo tanto ese no es motivo para que el ayuntamiento erogue una cantidad, además, las actas de hechos, si narran que el dueño del vehículo dice que un camión le dañó el espejo, no se manifiesta en donde, no se manifiesta a que hora, no se levanta un peritaje, de manera errónea el camión no debió haberse movido o cuando menos si se movió, que el perito vaya y determine la altura del vehículo que le pegó, si es posible que tumba el espejo o no, etc., es decir, como se debe de integrar un expediente para poder asumirle una responsabilidad al municipio, ella de antemano manifiesta que iría en contra del pago de estas cantidades, toda vez que no se acredita de manera fehaciente que sea responsabilidad de los camiones de Servicios Públicos.

Se concede el uso de la voz al **Director de Asuntos Jurídicos**, quien explica que conforme al expediente 006/2008, la Dirección de Asuntos Jurídicos lo determinó procedente porque levantan un acta de hechos que concuerda con la narración del afectado, simplemente en el acta de hechos, la Dirección correspondiente manifiesta que no se dieron cuenta que ocasionaron el daño al vehículo, sin embargo hay testigos que pudieran acreditar como se dieron los hechos, dichos testigos están mencionados tanto en el escrito del particular, como por lo que ellos constataron, es verdad que no hay algún peritaje, pero esa es una instrucción que se debería de dar a los Directores Generales en caso de que algún vehículo resultara dañado. Servicios Públicos reconoce su culpabilidad, a la hora que rinde el informe argumenta que fue un accidente de trabajo, ellos lo catalogan, erróneamente, como accidente de trabajo, pero si reconocen que se ocasionó el daño.

El 005/2009 fue un daño que ocasionó un bache y la Dirección de Tránsito y vialidad junto con la Dirección de Obras Públicas reconocen que si es factible el daño porque había unas piedras sueltas que pudieron haberlo provocado.

En el 001/2009 la Dirección correspondiente manifiesta que no se dieron cuenta de que hubiera ocurrido algo, pero lo misma Dirección manifiesta que si hay testigos.

En el 004/2009 también la Dirección correspondiente manifiesta que porque la lámpara estaba muy viejita, se cayó y ocasionó el accidente.

Es decir, hay tres circunstancias en donde la Dirección reconoce que fue error administrativo, entonces por esas razones se considera que pueden ser procedentes las indemnizaciones, el Abogado Francisco Camacho deja de manifiesto que en estos tres

asuntos que se fueron al Tribunal, las testimoniales de los particulares se dieron por buenas.

La **Regidora Mónica Gutiérrez Mendoza** insiste en que en la documentación que se le presenta al Cabildo no hay ningún peritaje que determine que es responsabilidad del Ayuntamiento, razón por la cual ella iría en el sentido de la abstención, si van al Tribunal y se da por buena, entonces ya hay una investigación seria donde se está determinando y se acredita ante el Tribunal que es responsabilidad del Ayuntamiento, pero con esta documentación no se acredita absolutamente nada, el día de mañana alguien pudiera meter una queja y decir que “tal” Dirección le cubra daños y perjuicios por alguna razón sin acreditar.

El **Lic. Francisco Camacho Murillo** comenta que la Ley de Responsabilidad Patrimonial no señala peritajes, él está de acuerdo si así se acuerda únicamente hay que instruir a las Direcciones para que se hagan peritajes, pero aun cuando no hay peritajes se tiene el reconocimiento expreso por parte de la Dirección en tres casos.

En uso de la voz, la **Regidora Elvira Cernas Méndez** manifiesta que en este caso habría que verificar si fue imprudencia y darle el mismo tratamiento que lo anterior, pagar, pero que se descuente al chofer y no como responsabilidad patrimonial porque esto es lo que no queda claro.

El **Director de Asuntos Jurídicos** aclara que la responsabilidad patrimonial, en el caso de cuando un ciudadano ha sido afectado, no lo tiene que provocar directamente el Ayuntamiento, también los servidores públicos, si el cabildo determina que es procedente, se paga y se inicia el procedimiento en contra del servidor público. Si el afectado decide

Hace uso de la voz la **Regidora Mónica Gutiérrez Mendoza** para exponer que cuando un vehículo choca, traen el asunto al pleno y responsabilizan al chofer, pagan los daños y se le cobra al trabajador, como en este caso no lo reporta el trabajador, sino el particular, entonces lo señalan como responsabilidad patrimonial, cuando el responsable sigue siendo el chofer mientras no se determine que sucedió, entonces ¿por qué a unos si los van a hacer que asuman su responsabilidad, incluso que paguen los daños y a otros no?, ella insiste que no hay un peritaje en el cual se determine la responsabilidad del ayuntamiento y ese es el motivo de su abstención en este asunto.

En uso de la voz, la **Regidora Elvira Cernas Méndez** sugiere que se retire este asunto y se complemente el expediente con la documentación faltante.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio DEC330/09 enviado por la **Licda. Claudia Icela Peña García, Encargada de la Dirección de Educación y Cultura**, en el cual solicita apoyo económico para sufragar los gastos que se realizarán en el certamen de la elección a “Reina de La Feria de Todos Santos 2009”, en el cual participará la **Srita. Brenda Geraldin Valencia Madrigal**, quien representara a este municipio. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo, **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, que la Dirección de Cultura determine el monto que se podrá ejercer con base al oficio presentado para dicho certamen, verificando la suficiencia presupuestal que tenga la partida de esa dirección.

En uso de la voz la **Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, presenta la solicitud remitida por la Licda. Sara Guzmán Campos, Directora General de Planeación, para la integración de seis niños de la “**Esc. Prim. Patricio Araujo T.V.**”, al Programa de Becas nivel básico. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la integración de la escuela primaria en mención al Programa de Becas.

QUINTO PUNTO.- Peticiones de Terceros. No se presentaron.

SEXTO PUNTO.- Asuntos Generales.

Se cede el uso de la voz al **Profesor de la Rondalla**, quien expone que tiene un compromiso con cuarenta y ocho padres de familia de los grupos que representarán al municipio de Villa de Álvarez y al Estado de Colima en un festival internacional al cual fueron invitados, en ese festival participan tres países y seis estados de la república, el Profesor manifiesta que no quiere ser carga para el Ayuntamiento, tienen un año ahorrando para esto, tienen pagados \$18,500.00 (dieciocho mil quinientos pesos) del hotel en donde se hospedarán 3 días, ya tienen cubiertos los gastos de comidas y se firmó un contrato para un autobús, en su momento el Ayuntamiento se comprometió a apoyarlos con \$13,900.00 (trece mil novecientos pesos) para completar el pago del autobús, ya se hizo llegar la petición por medio de oficio y solo están en espera de respuesta para poder cubrir el gasto del autobús.

En uso de la voz, el **Regidor Luis Ávila Aguilar**, manifiesta que el próximo jueves 23 de julio se reunirá la Comisión de Hacienda, pero independientemente, la fracción del PRI, en lo particular los apoyará con la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.).

Se concede la intervención de la **Señora Norma**, que representa a un grupo de padres de familia de niños de edades entre 10 y 12 años que juegan en un equipo de fut bol, que ya han sido campeones, de 18 niños que conforman el equipo, 9 son de Villa de Álvarez, viajarán a Nayarit el día 1° de Agosto y hay padres de familia que no pueden costear los gastos, no han recibido apoyo por parte de Gobierno del Estado ni del Ayuntamiento de Colima, y esperan una respuesta favorable con lo que el Ayuntamiento de Villa de Álvarez les pueda apoyar. Una vez analizada la petición anterior, el H. Cabildo resolvió apoyar en lo particular, dentro de las posibilidades de cada uno de los integrantes.

Pasando a otro asunto el **C. Presidente Municipal, Felipe Cruz Calvario**, informa que en el periodo en el cual estuvo como Presidenta Municipal Interina la Licda. Socorro Bayardo Gaitán, se realizó el pasado 23 de mayo del año en curso un evento en el Megapalenque, en el cual se presentó Marco Antonio Solís “El Buki”, por lo que solicita autorización para cubrir el adeudo de los *boletos de cortesías* que se adquirieron para ese evento, el cual asciende a la cantidad de **\$16,460.00** (Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.). Una vez analizado el asunto anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el pago del adeudo de los boletos de cortesías antes mencionadas.

Hace uso de la voz el **Regidor Luis Ávila Aguilar**, quien manifiesta que el próximo jueves sesionará la Comisión de Hacienda para tratar asuntos relacionados a los subsidios, con la anticipación de que hay déficit de 5 millones de pesos menos que el año pasado, esto es de lo que llega de las participaciones federales, hace una invitación extensiva a quienes gusten participar en la reunión a las 11:00 a.m. y acordaron también reunirse con el Patronato de los Festejos Charro taurinos al finalizar la sesión de la Comisión de Hacienda y sería conveniente que fueran viendo el cierre del ejercicio, ya están a dos mese y medio de concluir.

El Regidor **Ramón Castañeda Pérez** sugiere que únicamente asistan las personas que tienen conocimiento de lo que van a tratar.

En otro asunto, la **Regidora Yulenny Cortés León** comenta que hay un joven que se acercó a la Presidenta Municipal Interina solicitando un apoyo por la cantidad de \$4,750.00 (cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) para trasladarse a la ciudad de Guadalajara. Jalisco, en ese momento la Presidenta Interina se comprometió a verlo en cabildo, ahora que ya no está, la Regidora, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Deportes lo presenta, entiende la situación financiera

que atraviesa el Ayuntamiento, sin embargo se comprometió a ser portadora para dejar esta solicitud, el joven se tiene que ir del 25 al 31 de Julio.

Por su parte la **Regidora Mónica Gutiérrez** comenta que hay una solicitud de la liga femenil de voly bol por hospedaje y alimentación en el campeonato que se celebrará en Monterrey del 27 de Julio al 2 de Agosto y en el que participan representando al Municipio de Villa de Álvarez.

En uso de la voz, el **Presidente Municipal** manifiesta que el Ayuntamiento se ha visto afectado con el recorte del presupuesto en relación al del año pasado, no pueden continuar otorgando apoyos porque la situación no es la de años anteriores, se ha visto en la necesidad de tomar la decisión de recortar personal porque de seguir así no será posible alcanzar a pagar el salario de muchos trabajadores.

En uso de la voz, el **Regidor Luis Ávila** comenta que él es de la idea que quien transmita este tipo de asuntos al pleno les de respuesta en lo particular porque ya institucionalmente va a ser difícil y el argumento está a la mano, que están cerrando administración, que hay un déficit de 5 millones de pesos y que hay que pagar aguinaldos en octubre a los regidores, funcionarios y servidores públicos que concluyen este período y es una cifra significativa, entonces el Regidor que reciba este tipo de peticiones que de una respuesta en el momento o apoye en lo particular porque ya todos saben la situación que está prevaleciendo.

Agotado el Orden del Día, el **C. Presidente Municipal, Felipe Cruz Calvario** declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 14:07 catorce horas con siete minutos del día 21 veintiuno de julio del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RAMÓN DEL TORO VELASCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ